INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 09 de noviembre de 2020.

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2020 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X - ID N° 378408". DECLARACIÓN DESIERTA.

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 3, Acta N° 52 del 24/09/2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2020– SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X - ID N° 378408".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 28/2020 del 16/10/2020 atinente al llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2020– SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X - ID N° 378408".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲700.000.000 y la ejecución anual es de ₲ 80.000.000.

III. ADENDA.

El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda con respecto al llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2020– SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X - ID N° 378408".**

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA U.O.C. N° 28/2020.

Entidad Convocante: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

1. Datos del Acta

PROCEDIMIENTO	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**	**IDNº**	**378408**
FECHA DE APERTURA	**16/10/2020**	**HORA DE APERTURA**	**10:01**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2020**		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X**		
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Presentación y apertura de ofertas electrónicas disponible en el SICP.		
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	MARIA EMILIA ACHA PALACIOS		
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	VICTOR E. CARUGATI		

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.; pt.gepsa@preventec.com.py
2. GRUPO SENSORMATIC S.A.; keeper@keeper.com.py

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N º 2051/03 y el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado Gs.	Vigencia de la Póliza
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	LA RURAL S.A. DE SEGUROS	12.000.000	150
GRUPO SENSORMATIC S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ASEPASA SEGUROS	25.000.000	131

Oferentes	Constancia del SIPE Nº	Muestras
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	1614766	No Aplica
GRUPO SENSORMATIC S.A.	1614541	No Aplica

Ninguna observación de los oferentes ha sido realizada en el Módulo de Oferta Electrónica.

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el **Anexo I,** que forma parte de la presente acta.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:10 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANEXO I
COTIZACIONES DE LA PLANILLA DE PRECIOS
1.-GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO DE ALARMAS CONTRA ROBOS, CCTV, DETECTORES DE METALES, CONTROL DE ACCESOS E INTERCOMUNICADORES	
Contrato Abierto **Monto Máximo: ₲ 500.000.000.** **Monto Mínimo: ₲ 250.000.000.** **N° de Ítems**	**PRECIO TOTAL DEL LOTE (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS), IVA INCLUIDO.**
1 al 6	**NO COTIZA**

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SMITH	
Contrato Abierto **Monto Máximo: ₲ 200.000.000.** **Monto Mínimo: ₲ 100.000.000.** **N° de Ítems**	**PRECIO TOTAL DEL LOTE (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS), IVA INCLUIDO.**
1 al 2	**146.078.000**

2.- GRUPO SENSORMATIC S.A.

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO DE ALARMAS CONTRA ROBOS, CCTV, DETECTORES DE METALES, CONTROL DE ACCESOS E INTERCOMUNICADORES	
Contrato Abierto **Monto Máximo: ₲ 500.000.000.** **Monto Mínimo: ₲ 250.000.000.** **N° de Ítems**	**PRECIO TOTAL DEL LOTE (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS), IVA INCLUIDO.**
1 al 6	**212.200.329.**

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SMITH	
Contrato Abierto **Monto Máximo: ₲ 200.000.000.** **Monto Mínimo: ₲ 100.000.000.** **N° de Ítems**	**PRECIO TOTAL DEL LOTE (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS), IVA INCLUIDO.**
1 al 2	**NO COTIZA**

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza:*"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- **"*Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…*", (Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del

consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).

h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).

i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).

j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). (Consorcios).

INCISO	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
GRUPO SENSORMATIC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación por parte de las ofertas presentadas, correspondiente a las firmas **GRUPO SENSORMATIC S.A.** y **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** se observa que las mismas se ajustan a los requerimientos exigidos, con base a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", y en su Decreto Reglamentario N°2992/19.

VI. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62º del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 153/2020 remitida a la firma GRUPO SENSORMATIC S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE / PRESENTA RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).	**NO PRESENTA (*)**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión	**NO CUMPLE (**)**

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE / PRESENTA RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**)	

(*) El oferente NO PRESENTA el Certificado de Producto y Empleo Nacional, cabe indicar que conforme a lo establecido en el PBC la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.
(**) Remitirse al apartado VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN, consideraciones realizadas a la firma GRUPO SENSORMATIC S.A., del presente informe.

NOTA GG.CEO.SE. N° 154/2020 remitida a la firma GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE / PRESENTA RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**)	**CUMPLE**

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Consideraciones generales:

- **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.**

El presente llamado reviste de la modalidad de oferta electrónica, es así que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente en su apartado: "*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN"* numeral octavo dispone que los oferentes deben presentar conjuntamente con su oferta una declaración jurada de aceptación de oferta electrónica en los siguientes términos:

"*8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. (**)*"

El presente PBC –conforme al PBC estándar- determina que los documentos a ser presentados por los oferentes, indicados entre paréntesis con doble asterisco *(**)* deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Por otro lado, la Res. DNCP Nº 1930/20[1] regula la presentación de la Declaración Jurada en el art. 6º disponiendo: "*A fin de participar en el proceso de contratación, el oferente deberá presentar una declaración jurada en la cual se hará constar la aceptación de todas las obligaciones asumidas a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica.*

El medio y forma de presentación de la misma, así como las demás disposiciones que la regulen serán previstas en las ***Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas.***"

Así también, en lo pertinente a la presentación de ofertas electrónicas en el art. 8° de la referida resolución dispone: *"La oferta deberá ser presentada a través del módulo del SICP a más tardar en el día y hora señalados en las bases de la convocatoria. Asimismo, podrá ser modificada y retirada hasta antes del día y hora previstos para la presentación de ofertas y realización del acto de apertura, según corresponda en cada caso de acuerdo a las disposiciones legales. A tales efectos,* ***el oferente deberá proceder de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas****"* -el resaltado en negrita es nuestro-.

En este sentido, la Guía de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas dirigida para Oferentes, describe en su numeral 3 Presentación de la Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas, indicando los pasos a seguir para acceder al Formulario, destacando dar cumplimiento al inciso c): "*Opto voluntariamente a acceder al módulo de ofertas electrónicas y participar en los procesos de contratación que lo empleen, mediante el usuario y contraseña pertenecientes a la empresa, registrados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)".*

Podrá descargar la proforma del documento del SICP. Para ello ingrese al Menú **Proveedores, Quiero ser Proveedor del Estado** y seleccione la opción **Formularios**, donde visualizará la Declaración y podrá obtenerla haciendo click en el botón de descarga.

Para acceder a la sección de **Formularios** puede ingresar al siguiente link https://www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios

De manera tal, se colige de que la empresa que pretenda participar de un llamado a contratación bajo el módulo de oferta electrónica, debería descargar dicho formulario, completar todos los campos con los datos solicitados y firmarlo, para posteriormente cargarlo electrónicamente.

Al respecto, entre lo establecido en las bases del llamado, en la Res. DNCP N° 1930/20 como en la Guía de presentación para oferentes, la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** ha cargado electrónicamente a través del SICP dos declaraciones juradas de similar sentido, con el propósito de

[1] "*POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN*".

acreditar el cumplimiento del requerimiento objeto del presente análisis, en tal sentido se ilustra las declaraciones presentadas.

Asuncion, 16 de Octubre de 2.020

Señores
Banco Central del Paraguay
Presente

Ref.: LCO 38/20 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X
ID Nro.: 378408

La empresa Grupo Empresarial Preven- Tec S.A., con RUC 80012876-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Yolanda Lucia Vargas Verón, con cedula de identidad N° 1.546.224, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

a) Aceptamos el Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual aceptamos todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".

Asuncion, 16 de Octubre de 2.020

Señores
Banco Central del Paraguay
Presente

Ref.: LCO 38/20 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X
ID Nro.: 378408

La empresa Grupo Empresarial Preven- Tec S.A., con RUC 80012876-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Yolanda Lucia Vargas Verón, con cedula de identidad N° 1.546.224, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

Aceptamos el Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual aceptamos todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".

Así, la "*Guía Oferta Electrónica para Oferentes*" vigente para el presente llamado y disponible en el SICP, describe un link de acceso para la sección de Formularios: https://www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios, en el que se encuentra la "***Declaración***

Jurada Oferta Electrónica", facilitando de esta manera contar con la proforma tal como se observa a continuación:

a) Los datos de la empresa a la cual represento son los siguientes:

Nombre o razón social: _____

RUC N°: _____

b) Acepto la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presentación y apertura de ofertas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución DNCP N° 1930/20 "*POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN*" y en la Guía de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas.

c) Opto voluntariamente a acceder al módulo de ofertas electrónicas y participar en los procesos de contratación que lo empleen, mediante elusuario y contraseñapertenecientes a la empresa, registrados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

d) Confirmo que toda la documentación válida y vigente que acredita la capacidad legal del firmante de la presente declaración, para suscribir y obligar en nombre y representación de la empresa, obra adjunta en el SIPE.

e) Reconozco quetoda la documentación e información cargada y declarada en módulo de ofertas electrónicas, ingresadapersonalmente o por terceros, se consideran debidamente firmadas, bajo conformidad y autorización expresa de la empresa.

f) Certifico que toda la documentación cargada al módulo de ofertas electrónicas del SICP corresponde con exactitud a la documentación física original obrante en mi poder, por lo cual asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna.

g) Me comprometo a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes aplicables al proceso de contratación que emplee el módulo de ofertas electrónicas, siendo consciente de todas mis obligaciones y deberes como participante en las condiciones aquí definidas y señaladas por la normativa, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo actuado.

En este contexto, queda claro que el oferente **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** no procedió a la descarga del formulario Declaración Jurada Oferta Electrónica como lo indica la Guía de Presentación para Oferentes, puesto que ésta contempla varios incisos por los cuales trae aparejado el reconocimiento de obligaciones y deberes asumidos por el oferente, mientras que la declaración jurada presentada por la firma no lo esboza de tal manera, tampoco se encuentra redactada en los términos del inciso c), tal como enfatiza la Guía al dejar en manifiesto la siguiente observación: "…*Es importante que se asegure de dar cumplimiento al inciso c) de la Declaración…".*

Para acceder a la sección de **Formularios** puede ingresar al siguiente link https://www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios

Observación. Es importante que se asegure de dar cumplimiento al inciso c) de la Declaración, confirmando que todos los documentos que acrediten la representación del firmante de la declaración también se encuentren debidamente cargados y validados en el SIPE.

Por lo tanto, conforme al análisis realizado denota que el oferente no se ajusta a los requerimientos exigidos en el PBC, con base a lo dispuesto en Res. DNCP N° 1930/20 y en su Guía Oferta Electrónica para oferentes, en consecuencia, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda desestimar la oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.

- **GRUPO SENSORMATIC S.A.**

En lo referente a la empresa **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, el presente llamado dispone en el numeral 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, y específicamente en el punto 5, solicita la presentación de:

Fotocopia simple de la ***Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19****, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público;* ***Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades*** *que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**).*

En relación con la exigencia de las bases del llamado, resulta pertinente traer a colación lo establecido en el Art. 1°, numeral 3, de la Ley N° 6355/19 que expresa:

*"**Art. 1°. - Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son**:*

(…) Los accionistas, ***directores,*** *socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas.* ***La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas*** *en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 `DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS´ y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 `DE CONTRATACIONES PÚBLICAS´ y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 `QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 `QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 ´QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS´, y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 `DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO´, y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"* – **lo resaltado en negrita es nuestro -**

En el mismo contexto, es menester traer a colación tanto la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 12/2020 de fecha 21 de abril de 2020, como la NOTA CGR N° 1426 de la

Contraloría General de la República, disponen que constituye un requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas **al momento de presentar sus ofertas**

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CIRCULAR DNCP Nº 12/2020

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

La Nota CGR N° 1426 se encuentra publicada en el SICP: Marco Legal/Documentos de interés.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.04.21 16:24:56 -04'00'

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

Concomitante a la Circular que antecede, se expide la Contraloría General de la República mediante NOTA CGR N° 1426 de la siguiente manera:

Respecto al primer punto, es importante traer a colación la Ley N° 6355/19[1], cuyo Artículo 1° Numeral 2, inc. a) dispone que los accionistas, directores, socios o gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, deberá presentar la constancia de presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la cual se constituye en requisito fundamental para la presentación de las ofertas, agregándose además que *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad Estatal deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"*.

Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta; sin embargo, entendemos que para el caso de aquellos oferentes que pretendan concursar en otro llamado público posterior, dicha constancia expedida resulta suficientemente válida para concursar.

Consecuentemente, es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra.

De manera tal, se infiere del Pliego de bases y condiciones, de la Ley N° 6355/19, de la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 12/2020 de fecha 21 de abril de 2020 y de la NOTA CGR N° 1426 de la Contraloría General de la República que, toda persona física o jurídica que pretenda presentar ofertas y contratar con el Estado —cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal— deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos en un primer momento correspondiente **al de presentar ofertas**.

Que, conforme se desprende del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 35 de fecha 25/06/2020, asumen como directores titulares de la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.** los Sres, Giannina Medal-Knupfer, Ivanna Medal Trinidad y Augusto Medal Trinidad, tal como se ilustra a continuación:

accionistas de acuerdo a la disponibilidad de la empresa. **Cuarto: Elección de Miembros del Directorios, sindicos y retribución:** luego de un intercambio de opiniones, se decide que los cargos queden de la siguiente forma: Presidenta: Graciela Elena Trinidad de Medal, Vicepresidente: Augusto Medal Robles, Directores Titulares: Giannina Medal-Knupfer, Ivanna Medal Trinidad y Augusto Medal Trinidad, Directores Suplentes: María Elena Casco Pagano y Lucas Medal Trinidad, se decide la elección de síndico titular por unanimidad la Dra. Beatriz Chaves Piris como Síndico Titular y Beatriz Sanabria como Síndico Suplente y queda suficientemente autorizado el Directorio, a establecer los montos a percibir en concepto de remuneraciones, a cada uno de los Señores Directores, como así mismo también, el de los Síndicos Electos. **Quinto:**

Al respecto, de las documentaciones presentadas por **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, la firma oferente omitió presentar las constancias de presentación ante la CGR de las DD. JJ. de Bienes y Rentas de los directores de la sociedad conforme lo exigía las bases del llamado conforme lo establece el inciso a) numeral 2º del art. 1º de la Ley Nº 6355/19.

Consecuentemente, y en atención a los documentos que deben componer la oferta, **el Comité de Evaluación procedió** de conformidad al art. 59º del Decreto Reglamentario 2992/19, **a solicitar** al oferente por **NOTA GG.CEO.SE. Nº 153/2020** de fecha 4 de noviembre de 2020, **la presentación de las constancias omitidas de los DIRECTORES TITULARES** con las siguientes observaciones:

Observaciones: Conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 35 de fecha 25/06/2020, en el apartado Orden del día, numeral 4º Elección de Miembros del Directorio, síndicos y retribución, **se designa** como **DIRECTORES TITULARES** a: **GIANNINA MEDAL-KNUPFER, IVANNA MEDAL TRINIDAD Y AUGUSTO MEDAL TRINIDAD,** por tanto, se solicita la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de la República atinente a los Directores del Grupo Sensormatic S.A. El documento a remitir deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas y en atención a la totalidad de los sujetos afectados conforme de la Ley 6355/19.

En respuesta a dicho requerimiento, el oferente **GRUPO SENSORMATIC S.A.** manifiesta:

Keeper
Protecting your Business

Asunción, 04 de Noviembre de 2020

Señores
Banco Central del Paraguay
Presente
REF.: LCO 38/2020 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X
ID: 378408 - Nota GG.CEO.SE. N° 153/2020

En referencia a la nota recibida en la fecha, exponemos cuanto sigue:

Los únicos accionistas propietarios de la empresa Grupo Sensormatic S.A. son Graciela Elena Trinidad y Augusto German Medal, con un porcentaje de participación del 50% c/u. La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría de la República, de estas dos personas, fue incluida en nuestra presentación de oferta. Solicitamos tengan a bien considerar dicho documento para esta etapa, atendiendo a que Giannina Medal Knupfer, Ivanna Medal Trinidad y Augusto Medal Trinidad son contratados para ejercer cargos de Director, siendo estas 3 personas, hijos de los dos propietarios. Adicionalmente, Giannina Medal Knupfer se encuentra en Europa, sin fecha de retorno prevista, debido a la situación de la pandemia por el COVID-19.

De lo expuesto en la Nota de respuesta, es importante indicar que la Constitución de la Sociedad Nº 141, Protocolo de la División Civil Sección "A" correspondiente al Grupo Sensormatic S.A., del 01/11/2000, esboza en el TITULO III. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, FISCALIZACIÓN, Art. 11º reza: *"La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres (3) Directores titulares…"*

ordinaria anual de accionistas.- **TITULO III. DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION, FISCALIZACION. Art. 11°.** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres (3) Directores Titulares, pudiendo elegir igual número de Directores Supientes. Cada Director Suplente será elegido en pareja con su Titular y asumirán la titularidad en el Directorio sólo en caso de inhabilidad de este último y no por orden de precedencia en la lista elegida. Los Directores Titulares y Suplentes, serán electos por la Asamblea cada año, pudiendo estos ser reelectos indefinidamente y persistiendo su responsabilidad hasta que sean efectivamente reemplazados. **Art. 12°.-** En

En estas condiciones, recalcando que la *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos* forma parte de nuestro Pliego de bases y condiciones (PBC), y considerando que la presentación de dicho requisito es ineludible para la presentación de ofertas; denota de la respuesta obtenida y de las documentaciones que hacen su oferta, que **el oferente no pudo acreditar suficientemente el cumplimento al requerimiento exigido en el PBC en marco de la Ley 6355/19, al omitir presentar en tiempo y forma la constancia de presentación de las DD. JJ. Bienes y Rentas de sus Directores Titulares,** quienes fueran designados mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 35 de fecha 25/06/2020.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral "5", inciso "a" del art. 63º del Decreto 2992/19, que refiere en que en caso de no cumplir con los requerimientos: "*(…) se procederá a rechazar dicha oferta",* por tanto, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda desestimar la oferta presentada por GRUPO SENSORMATIC S.A.

VIII. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada ante la desestimación de las ofertas presentadas por **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** y **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud del Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03:

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

IX. RECOMENDACIÓN DE LA DECLARACIÓN DESIERTA.

Considerando lo establecido en el Artículo 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2020– SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X - ID N° 378408" y la autorización para la realización de un nuevo llamado Add-Referéndum.**

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.11.09 14:04:59 -03'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.11.09 14:27:07 -03'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.11.09 14:23:20 -03'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate
Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate
Fecha: 2020.11.09 15:06:17 -03'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.11.10 10:34:21 -03'00'
Gerente General